



“

PLAN DE SUPERVISIÓN


de la Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria -
SUNEDU


”



PLAN DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL - SUNEDU

Acciones y medidas para la revisión documentaria, procesos académicos, sostenibilidad y retorno a la presencialidad.





**REVISIÓN DOCUMENTARIA Y
PLAN DE OPERACIONES**

Bases legales



plan supervision 2022 SUNEDU > normativa plan de supervision

Acceso rápido

- Escritorio
- Descargas
- Documentos
- Imágenes
- Pictures
- Google Drive (G)
- F3 revisar
- normativa plan de super
- plan _partes
- plan supervision 2022 SL
- MEGA
- Dropbox
- OneDrive - Personal
- Attachments

19 elementos |

16°C Despejado

12:48 a. m. 10/06/2022

Nombre del archivo	Formato
DECRETO LEGISLATIVO N° 882_2012.pdf	PDF
DS N° 004-2019-MINIUS.pdf	PDF
DS N° 004-2020-MINEDU.pdf	PDF
DS N° 012-2014-MINEDU rol sunedu.pdf	PDF
DU N° 019-2019 modifica Ley 29988.pdf	PDF
LEY N° 31193 ley moratoria.pdf	PDF
LEY UNIVERSITARIA Ley N.º 30220	PDF
REGLAMENTO LEY 29988-que-establece-me-DS-04-2017-minedu.pdf	PDF
RESOLUCION CD N° 006-2015-SUNEDU-CD.pdf	PDF
RESOLUCION CD N° 006-2017-SUNEDU-CD.pdf	PDF

ASPECTOS SUPERVISABLES



Considerando el rol supervisor que ejerce la Sunedu, el ROF encarga, a la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) el dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC), la autorización, el funcionamiento y el cese de las actividades de las universidades, sus establecimientos; así como, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Universitaria, las normas del licenciamiento, las normas sobre el uso educativo de los recursos públicos y/o beneficios otorgados por el marco legal a las universidades.

Principios aplicados a la supervisión

En 2014, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés) publicó un conjunto de criterios orientadores para la mejora del cumplimiento normativo de las regulaciones y las supervisiones.

by Wikipedia

Principios de la supervisión

- a. Cumplimiento basado en evidencia
- b. Selectividad
- c. Enfoque de riesgo y proporcionalidad
- d. Regulación responsiva
- e. Coordinación y consolidación
- f. Gobernanza transparente
- g. Integración de la información
- h. Procesos claros y justos
- i. Promoción del cumplimiento
- j. Profesionalismo
- k. Verificación de la realidad

MATERIAS SUPERVISABLES



Beneficios tributarios y uso de bienes



La Ley Universitaria otorga y reconoce un conjunto de beneficios en favor de las universidades privadas en materia tributaria, así como establece un régimen especial vinculado al uso de sus bienes, y el destino de los excedentes que pudieran generar, como consecuencia de la prestación del servicio educativo.

Tabla 2. Ejecución del Plan Anual de Supervisión 2021

EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2021 - BENEFICIOS TRIBUTARIOS								
PLAN DE SUPERVISIÓN: 2021		TOTAL DE UNIVERSIDADES						
				12				
EJERCICIO SUPERVISADO: 2019		ACCIONES DE SUPERVISIÓN INICIADAS						
				100%				
Nº	EXPEDIENTE	UNIVERSIDAD	REGIMEN	Nº OFICIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO	ACCIONES
1	2975-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.	DEL SOCIETARIA	1813-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
2	2976-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD ESAN	ASOCIATIVA	1814-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
3	2977-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	ASOCIATIVA	1815-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
4	2978-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	ASOCIATIVA	1816-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
5	2979-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	ASOCIATIVA	1817-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019



N°	EXPEDIENTE	UNIVERSIDAD	REGIMEN	N° OFICIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO	ACCIONES
6	2980-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	ASOCIATIVA	1818-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
7	2981-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	ASOCIATIVA	1819-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
8	2982-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	ASOCIATIVA	1820-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
9	2983-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	ASOCIATIVA	1821-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
10	2984-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	ASOCIATIVA	1822-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
11	2985-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.	SOCIETARIA	1823-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución integral ejercicios 2018-2019
12	2986-2021-SUNEDU/02-13	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	SOCIETARIA	1824-2021-SUNEDU-02-13	30/06/2021	1/07/2021	ACCIÓN INICIADA PRE GABINETE	Resolución ejercicio 2019

Nota: El total de expedientes por resolver es un total de 23 (11 universidades correspondientes al 2018 y 2019 y 01 universidad respecto del ejercicio 2019)

Fuente: Disup

ESTRATEGIAS

Uso de bienes relacionados con la Inafectación de impuestos municipales

Reinversión de excedentes:

Para la supervisión de esta materia, se realizan las siguientes actividades:

- Cotejo de los importes declarados y lo que figure de forma contable. La diferenciase será materia de observación.
- Análisis de los componentes cuya cuantía sea un % elevado del total de importe declarado por la universidad en el IAR

Uso de activos (corrientes y no corrientes)

- Remuneraciones – liberalidades;
- Operaciones con terceros cuyo retorno no es acreditado con el fin educativo;
- Operaciones financieras sin sustento con personal, terceros y/o vinculados;
- Inversiones mobiliarias y/o inmobiliarias;
- Gastos sin sustento;
- Donaciones recibidas y realizadas en favor de terceros sin documentación sustentadora fehaciente; y,
- Otros cuya cuantía y/o relevancia se desprenda de los estados financieros auditados u otros documentos tributarios y/o contables —siempre que las universidades cumplan con dicha presentación—.

Impuesto Predial

Consistencia:
Formato vs.
Legal/Contable

Valor histórico de
los predios

Afectación y/o
inafectación y
Pago del
impuesto

Gastos
relacionados al
uso de predios

Impuesto de Alcabala

Consistencia:
Formato vs.
Legal/Contable

Valor histórico de
los predios

Afectación y/o
inafectación.
Pago del
impuesto

Impuesto vehicular

Consistencia:
Formato vs.
Legal/Contable

Valor histórico de
los vehículos

Afectación,
inafectación y
pago del
impuesto

Gastos
relacionados al
uso de vehículos

Reinversiones

Consistencia:
Formato vs.
Legal/Contable

1. Infraestructura
2. Equipamiento
3. Capacitación docente
4. Becas
5. Programas deportivos y de alta competencia
6. Proyección Social
7. Investigación

Uso de activos: Cuentas Relevantes de los EEFF

Cuentas de Balance:

Dinero, CxC y P, obligaciones financieras, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, entre otros

Cuentas de Gasto:

Operaciones con terceros, gastos en bienes y servicios, remuneraciones, entre otros

Cuentas de ingreso:

Educativos, no educativos, centros de producción o unidades de negocio

El procesamiento y análisis se complementa con la revisión de los documentos sustentatorios

Cese por denegatoria



Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado (en adelante, **Reglamento de Cese**), aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD

- Denegatoria y ampliación a 3 + 2 años.

Respecto de las universidades que se acogieron a la ampliación excepcional del plazo de cese, se deberá supervisar— adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento de Cese— el cumplimiento de los Planes de Operaciones presentados, lo que permitiría conocer cuál es el desempeño institucional a nivel de ejecución de actividades y presupuestal.

En el caso de la UANCV, se revisará el PO-AEC 2021 y PO-AEC 2022

Problemática:

Universidades con licencia institucional denegada presentan alto riesgo de no garantizar la continuidad de estudios de sus estudiantes.

Universidades con licencia institucional denegada presentan alto riesgo de no prestar el servicio educativo manteniendo las condiciones básicas de calidad señaladas en su resolución de denegatoria.

Limitado conocimiento acerca del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado por parte de la ciudadanía, entidades públicas y privadas y otros actores.

La Resolución N° 034-2020-SUNEDU/CD que deniega la licencia institucional a la UANCV establece que se deberán mantener los indicadores de licenciamiento aprobados cuyo cumplimiento fue verificado en el procedimiento de licenciamiento, de acuerdo con el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12, es decir, en el caso de la UANCV se aprobó diez (10) Indicadores:

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 2.- La Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 3.- Existe un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la Universidad.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 6.- la Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 21, 22, 24.- disponibilidad de servicios de teléfono, energía eléctrica e internet.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 29.- la Universidad cuenta con ambientes para docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 37.- la Universidad cuenta con un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 46.- existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.

INDICADOR BÁSICO DE CALIDAD N° 50.- existencia de material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.

Meta de la supervisión?

Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Reglamento de cese:
Si bien este proceso de supervisión se realiza continuamente a las 50 universidades con licencia denegada, para el 2022 se puede agrupar a las universidades en distintos grupos según la fecha de cese y las obligaciones que les corresponda cumplir:

Grupo 1: universidades a las que se verificará el cumplimiento del Hito 2 (16 universidades).

Supervisión del plan de operaciones de las universidades que se acogieron a la ampliación excepcional del plazo de cese:

Las universidades que se acogieron a la ampliación del plazo de cese, además de cumplir con las obligaciones del Reglamento de cese (hasta la fecha de la solicitud), presentaron un Plan de Operaciones que proyecta sus actividades en función de objetivos generales y estratégicos que pretende alcanzar durante el periodo de ampliación requerido. Asimismo, realiza una proyección de gastos y de las fuentes de financiamiento que les permitan operar durante el tiempo indicado.

Continuidad del servicio académico a través de medios presenciales o semipresenciales y mantenimiento de condiciones básicas de calidad:

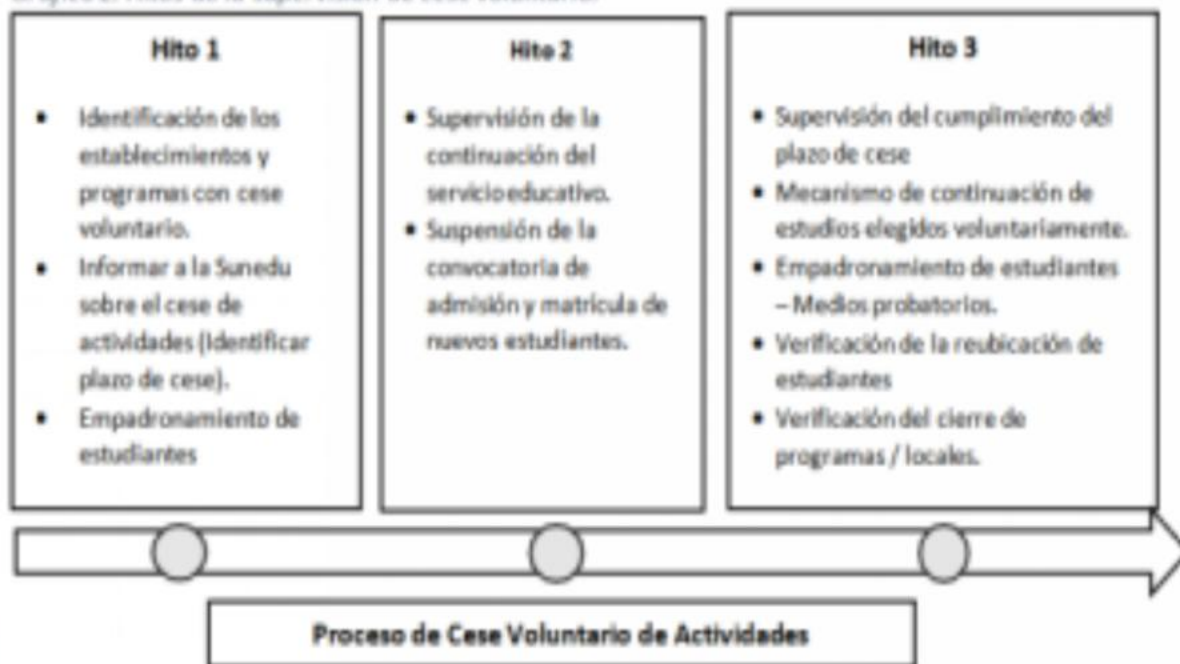
A raíz de la declaración de la emergencia nacional sanitaria, las universidades informaron a Sunedu sobre la adaptación de sus procesos académicos para ser impartidos a través de medios no presenciales, sin embargo, algunos programas como los relacionados a ciencias de la salud e ingenierías, necesitan el uso de talleres, laboratorios o establecimientos de salud, como parte de su formación académica.

Considerando la información remitida, por las universidades con licencia denegada, a esta Superintendencia sobre los cursos que deberán retornar a la presencialidad, se supervisará el retorno a la presencialidad para dichas instituciones.

Asimismo, se continuará con las supervisiones de aquellas que continúen prestando el servicio a través de medios no presenciales, a dichas instituciones centrando la atención en las que cuentan con carreras de salud e ingenierías.

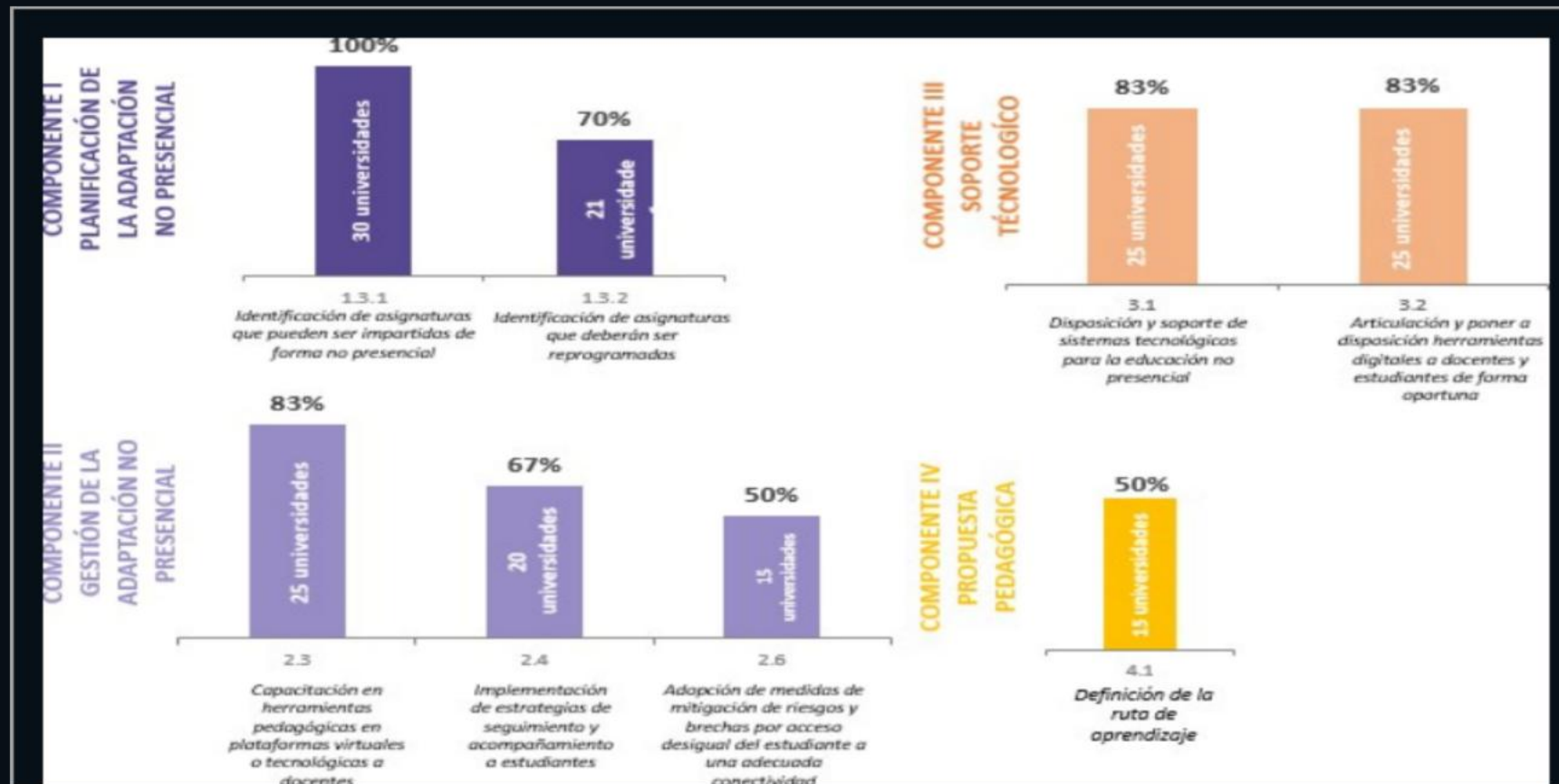
Hitos de supervisión

Gráfico 2. Hitos de la supervisión de cese voluntario.



Fuente: Disup

Avance en la implementación de los componentes de la Adaptación no presencial en universidades no licenciadas



Denuncias referidas a la falta de adaptación a la educación no presencial

8. Detalle de denuncias al 12 de enero de 2022, según componente.

MATERIA PRINCIPAL	DENUNCIAS RECIBIDAS	%
Fallas en la plataforma y/o soporte tecnológico	211	18.7%
Adaptación inadecuada de asignaturas	186	16.5%
Falta de acceso a tecnología y conectividad	159	14.1%
Falta de información y comunicación sobre el servicio educativo no presencial	127	11.3%
Saturación de estudiantes en las clases	115	10.2%
Cuestionamientos sobre la capacidad de la universidad para brindar un servicio virtual de calidad	95	8.4%
Mal desempeño de los docentes	74	6.6%
No inicio de clases	54	4.8%
Clases presenciales	38	3.4%
Asignación de tareas y pocas horas de clase	30	2.7%
Adaptación inadecuada de evaluaciones	16	1.4%
Insuficiente oferta de cursos	7	0.6%
Solo clases <u>asíncronas</u>	7	0.6%
Otras materias (*)	7	0.6%
Total general	1126	100.0%

productos de la supervisión

Número de estudiantes que logra continuar sus estudios mediante la adaptación no presencial

Universidades que realizaron el diagnóstico de la población estudiantil

Porcentaje de asignaturas dictadas respecto por programa de estudios

Porcentaje de asignaturas reprogramadas dictadas Número de asignaturas con componente presencial que han sido dictadas por las universidades

productos de la supervisión

Número de estudiantes beneficiados con las medidas de mitigación de brechas tecnológica y de conectividad

Cantidad y porcentaje de docentes capacitados para el dictado de clase no presenciales

Cantidad de universidades que efectuaron mecanismos de seguimiento a los docentes de manera continua

Cantidad de universidades que realizan seguimiento continuo a los estudiantes.

Cantidad promedio de estudiantes por sesión de clase

Cantidad de universidades que brindan soporte tecnológico constante a estudiantes

Cantidad de universidades que cumplieron con las recomendaciones emitidas

Cantidad de denuncias presentadas respecto a la adaptación no presencial por universidades

CBC y componentes supervisables

Tabla 9. Condiciones básicas de calidad y componentes supervisables para el 2022

Condiciones básicas de calidad	Componente supervisable
Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes	I.1. Objetivos institucionales
	I.6. Plan de Gestión de la calidad institucional ⁴²
Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones ⁴³ .	III.7. Talleres y laboratorios para la enseñanza
	III.9. Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas	IV.1. Líneas de investigación ⁴⁴
	IV.2. Docentes que realizan investigación
Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo	V.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo
	V.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia
Condición VI. Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) ⁴⁵	VI.1 Servicios de salud
	VI.3 Servicios <u>psicopedagógicos</u>
	VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia

Fuente: El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, 2015.

Elaboración: Disup.

CONCLUSIONES

- La supervisión que se realizará pretende revisar el cumplimiento de las normas referentes a la educación no presencial y el retorno a la presencialidad.
- Se revisará el cumplimiento del PO-AEC 2021 y los avances del PO-AEC 2022.
- La DISUP-SUNEDU remitirá formatos complementarios previo a su llegada para la supervisión.
- A la fecha se han realizado 3 supervisiones inopinadas y virtuales.



“

THANK YOU

”

單向
Wisdom to the new Elegance.
2017.10.1 星期三
只要是我想去的地方，我想做的事情，那就是我的正常生活。
© 2017.10.1